

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS, EL DÍA 3 de julio de 2023****ASISTENTES**

Sra. Presidenta  
D<sup>a</sup> María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular  
D. Luis Miguel Cebrián Sanz  
D<sup>a</sup> Salomé Carrión Moreno  
D. José Ramón Moya García  
D<sup>a</sup> Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox  
D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez  
D. Jesús del Socorro Cuevas  
D<sup>a</sup> María Azucena López Sanz  
D<sup>a</sup> María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista  
D<sup>a</sup> María Elena García Zalve  
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno  
D. Vanessa Sáez López  
D. Jesús Daniel Mateo Cubo  
D<sup>a</sup> María del Carmen Mateo León  
D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Jiménez  
D. Román Romero Cuevas  
D<sup>a</sup> Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.  
D<sup>a</sup> Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria  
D<sup>a</sup> Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **03 de julio de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 17 y 23 de junio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno, la

Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación a las actas de las mencionadas sesiones, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Arenas Mulet, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (C. Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

Por ello, propongo al Pleno:

La celebración de sesión ordinaria del Pleno cada mes, a excepción de los meses de agosto y diciembre, cualquier día de los últimos 15 días naturales, a las 20:30 horas.”

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar propuesta de Alcaldía en los términos indicados en la misma.

## **3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y VICE-PORTAVOCES.**

Se da cuenta de los escritos presentados por los Concejales de los tres partidos políticos con representación en este Ayuntamiento, en relación con la constitución de los Grupos Políticos y la designación de portavoces y viceportavoces.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, los Grupos Políticos Municipales quedan

constituidos de la siguiente forma:

**PARTIDO POPULAR (P.P)**

El Grupo Político queda constituido por la Sra. Alcaldesa y los 4 Concejales del Partido Popular, siendo Portavoz, D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ y Viceportavoz, D<sup>a</sup>. ALBA M<sup>a</sup>. LÓPEZ DELGADO.

**VOX**

El Grupo Político queda constituido por los 4 Concejales de Vox, siendo Portavoz D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ y Viceportavoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ BETETA ARENAS.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

El Grupo Político queda constituido por los 8 Concejales del Partido Socialista Obrero Español, siendo Portavoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ELENA GARCÍA ZALVE y Viceportavoz, D<sup>a</sup>. VANESSA SÁEZ LÓPEZ.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar la composición de los Grupos Políticos Municipales.

**4.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Arenas Mulet, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

"En base a lo establecido en el art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno:

Primero: Creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DE PLENO.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA y PERSONAL.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva de conformidad con el art. 127 del citado Reglamento.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE y AGRICULTURA.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN y TURISMO.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD, MERCADILLO y ENVEJECIMIENTO ACTIVO.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, DEPORTES y JUVENTUD.

Segundo: El número de miembros de cada Comisión Informativa será de 9.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos, el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo, será:

P.S.O.E..... 4 Concejales  
P.P. .... 3 Concejales  
VOX ..... 2 Concejales

Tercero: Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS DE PLENO: Antes de cada Pleno, ya sea ordinario o extraordinario.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA y PERSONAL: Una al mes.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva de conformidad con el art. 127 del citado Reglamento: Cuando sea preceptiva por ley.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE y AGRICULTURA: Una al mes.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN y TURISMO: Una al mes.
- COMISION DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD, MERCADILLO y ENVEJECIMIENTO ACTIVO: Una al mes.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, DEPORTES y JUVENTUD: Una al mes.

El día y hora de celebración de las Comisiones Informativa será fijado en el seno de las mismas en la primera sesión que se celebre.

Vista la propuesta precedente por la que se crean las distintas Comisiones Informativa Permanentes y se fija la periodicidad de las mismas.

A propuesta de los Grupos Políticos Municipales, las Comisiones Informativas han quedan formadas por los siguientes miembros:

**COMISIÓN DE ASUNTOS DE PLENO:**

Presidenta:	MARÍA CONCEPCIÓN ARENAS MULET
-------------	-------------------------------

Concejales:	LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ
	ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
	JOSÉ LUIS ROMERO DEL H. GÓMEZ
	MARÍA AZUCENA LÓPEZ SANZ
	MARIA ELENA GARCÍA ZALVE
	VANESSA SÁEZ LÓPEZ
	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	ROMÁN ROMERO CUEVAS
Suplentes:	Resto de concejales.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL:**

Presidenta:	MARÍA CONCEPCIÓN ARENAS MULET
Concejales:	LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ
	ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
	JOSÉ LUIS ROMERO DEL H. GÓMEZ
	MARÍA JOSE BETETA ARENAS
	MARIA ELENA GARCÍA ZALVE
	VANESSA SÁEZ LÓPEZ
	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	ROMÁN ROMERO CUEVAS
Suplentes:	Resto de concejales.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Presidenta:	MARÍA CONCEPCIÓN ARENAS MULET
Concejales:	LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ
	SALOMÉ CARRIÓN MORENO
	JOSÉ LUIS ROMERO DEL H. GÓMEZ
	D. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS
	MARIA ELENA GARCÍA ZALVE
	VANESSA SÁEZ LÓPEZ
	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	ROMÁN ROMERO CUEVAS
Suplentes:	Resto de concejales.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA:**

Presidente:	LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ
Concejales:	SALOMÉ CARRIÓN MORENO
	ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
	JOSÉ LUIS ROMERO DEL H. GÓMEZ
	MARÍA JOSÉ BETETA ARENAS
	MARIA ELENA GARCÍA ZALVE
	VANESSA SÁEZ LÓPEZ
	MARÍA ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	ROMÁN ROMERO CUEVAS
Suplentes:	Resto de concejales.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TURISMO:**

Presidente:	JOSÉ LUIS ROMERO DEL H. GÓMEZ
Concejales:	SALOMÉ CARRIÓN MORENO
	ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
	JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA
	AZUCENA LÓPEZ SANZ
	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	CARMEN MATEO LEÓN
	JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	MARÍA ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD, MERCADILLO Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO:**

Presidente:	MARÍA AZUCENA LÓPEZ SANZ
Concejales:	SALOMÉ CARRIÓN MORENO
	JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA
	ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
	MARÍA JOSÉ BETETA ARENAS
	VANESSA SÁEZ LÓPEZ
	JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	MARÍA ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	REBECA SÁNCHEZ SALAMANCA
Suplentes:	Resto de concejales.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:**



Presidente:	JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA
Concejales:	ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
	SALOMÉ CARRIÓN MORENO
	AZUCENA LÓPEZ SANZ
	MARÍA JOSE BETETA ARENAS
	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	CARMEN MATEO LEÓN
	JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	REBECA SÁNCHEZ SALAMANCA
Suplentes:	Resto de concejales.

Abierto el debate, la portavoz del grupo municipal socialista, la Sra. García manifiesta su voluntad de que conste en acta su voto en contra por no considerar adecuado que en la Comisión de Agricultura no sea vocal el Concejel de Agricultura.

El resto de las intervenciones de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista consta en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía de creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas permanentes en los términos indicados en la misma.

## **5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR ALCALDÍA.**

Se han dictado por Alcaldía los siguientes Decretos:

1) DECRETO 2023/811, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE LA INTEGRAN:

Se constituye la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que queda integrada por los miembros siguientes:

Presidenta:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ARENAS MULET

Vocales:

D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ

D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ

D<sup>a</sup> ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO

D. JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA

**D. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS**

**2) DECRETO 2023/809, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

En uso de las atribuciones que confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como los arts. 41.3 y 46 del R.O.F., se nombran Tenientes de Alcalde a:

Primer Teniente de Alcalde: D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ  
Segunda Teniente de Alcalde: D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ

**3) DECRETO 2023/810, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, DE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

En uso de las atribuciones que confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Sra. Alcaldesa delega en la Junta de Gobierno Local:

- La competencia de otorgamiento de Licencia de Obras mayores, Licencias de Actividad y Licencias de Primera Ocupación.
- La competencia para aprobar los expedientes de contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y privados, la aprobación de los pliegos de cláusulas de dichos expedientes y la autorización de gastos correspondientes a los mismos, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, excepto los contratos menores.
- La competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno.
- La competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

**4) DECRETO 2023/814, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN LOS SIGUIENTES CONCEJALES:**

Delegar de forma genérica la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las siguientes áreas a:

- D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ: Delegación Genérica para las áreas de Urbanismo, Mantenimiento y Obras y Servicios Municipales.
- D. JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA: Delegación Genérica para las áreas de Deportes y Juventud.
- D<sup>a</sup> SALOMÉ CARRIÓN MORENO: Delegación Genérica para las áreas de Cultura, Festejos y Educación.
- D<sup>a</sup> ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO: Delegación Genérica para las áreas de Turismo, Medios de Comunicación y Redes.



- D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ: Delegación genérica para las áreas de Seguridad Ciudadana, Hacienda, Industria, Promoción Económica, Desarrollo Empresarial y Comercio.
- D<sup>a</sup> AZUCENA LÓPEZ SANZ: Delegación Genérica para las áreas de Servicios Sociales, Familia e Igualdad.
- D. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS: Delegación Genérica para el área de Agricultura.
- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ BETETA ARENAS: Delegación Genérica para las áreas de Mercadillo, Sanidad, Cementerio, Consumo, Envejecimiento Activo y Medio Ambiente.

Dichas delegaciones no incluyen, por el momento, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Efectuar delegación especial a favor de los concejales que se indican a continuación en relación con los siguientes servicios:

- D<sup>a</sup> ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO: Delegación especial para el Servicio de Administración Electrónica.
- D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ BETETA ARENAS: Delegación especial para los Servicios de Cementerio, Mercadillo y Protectora Municipal.

Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, sin perjuicio de los acuerdos de delegación que en su caso se dicten.

Delegar:

a) En el Concejal de Urbanismo, D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ, las competencias que la normativa en vigor atribuye a la Alcaldía en materia de disciplina urbanística. Entre otras cuestiones, la delegación incluye:

- Paralización de obras.
- Precintos.
- Potestad sancionadora de los expedientes de infracción urbanística.
- Clausura de establecimientos.
- Competencia sancionadora en materia de usos urbanísticos y actividades.
- Facultad de otorgar Licencia de Obras menores.
- Ordenes de ejecución y ruinas.
- Adopción de medidas provisionales y cautelares en materia urbanística.
- Tramitación de fianzas por gestión de residuos de construcción.

b) En la Concejala de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ BETETA ARENAS, las competencias que la normativa en vigor atribuye a la Alcaldía en materia sancionadora en relación al Medio Ambiente. Entre otras cuestiones, la delegación

incluye:

- Potestad sancionadora en materia de ruidos.
- Potestad sancionadora en materia medioambiental.
- Potestad sancionadora de los expedientes de infracción del Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

c) En el Concejal de Agricultura, D. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS, las competencias que la normativa en vigor atribuye a la Alcaldía en materia sancionadora relacionada con caminos. Entre otras cuestiones, la delegación incluye:

- Potestad sancionadora de los expedientes de infracción según la Ordenanza Municipal de Caminos en vigor.

Dichas delegaciones abarcan, por tanto, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del/la titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

A solicitud de la interesada, se hace constar expresamente en Acta la disconformidad de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve, con el reparto de las áreas, donde todo el peso del Ayuntamiento, sobre todo en áreas de Servicios Sociales y Medio Ambiente, recae en concejales del Grupo Municipal Vox.

Los señores asistentes quedan enterados.

## **6.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Arenas Mulet, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas.

La misma normativa vigente que permite tal delegación establece los cauces y establecimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades

### Locales.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 51 y 114 a 118 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- b) La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- e) Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

Segundo: De acuerdo con el art. 123.1 del R.O.F., todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Tercero: Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar propuesta de Alcaldía en los términos indicados en la misma.

## **7.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Arenas Mulet, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de asegurar el normal funcionamiento de las distintas áreas y servicios municipales, propongo al Pleno:

Primero: La Alcaldesa-Presidenta y titular de la Concejalía de Personal desempeñará su cargo con dedicación parcial al 75%, percibiendo una retribución bruta de 2.533,57 € en 14 pagas (anual 35.470 €), y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo: La titular de la Concejalía de Cultura, Festejos y Educación desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.814,29 € en 14 pagas (anual 25.400 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero: El titular de la Concejalía de Deportes y Juventud desempeñará su cargo con dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución mensual bruta de 955,24 € en 14 pagas (anual 13.373,40 €) y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto: El titular de la Concejalía de áreas de Seguridad Ciudadana, Hacienda, Industria, Promoción Económica, Desarrollo empresarial y Comercio desempeñará su cargo con dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.642,86 € en 14 pagas (anual 23.000 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda

Quinto: La titular de la Concejalía de áreas de Servicios Sociales, Familia e Igualdad desempeñará su cargo con dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución mensual bruta de 875,00€ en 14 pagas (anual 12.250€) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Sexto: La titular de la Concejalía de áreas de Mercadillo, Sanidad, Cementerio, Consumo, Envejecimiento Activo y Medio Ambiente desempeñará su cargo con dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución mensual bruta de 875,00€ en 14 pagas (anual 12.250€) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Séptimo: El titular de la Concejalía de Agricultura desempeñará su cargo con dedicación parcial al 50%, percibiendo una retribución mensual bruta de 946,04 € en 14 pagas (anual 13.244,60 €) y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda."

Abierto el debate, las intervenciones de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista consta en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la propuesta de Alcaldía en los términos indicados en la misma.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Personal.

## **8.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Arenas Mulet, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno:

Asignar a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Socuéllamos la siguiente dotación económica:

1. Un componente fijo de 80 €.
2. Un componente variable, en función del número de miembros de cada Grupo, de 103 € por Concejales integrantes del mismo."

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar propuesta de Alcaldía en los términos indicados en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA